

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 10, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1º, 3º, 5º, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1º, 2º, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º 7º, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 de noviembre del año dos mil dieciséis, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 133

SE TURNA A DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA SOLICITUD DE LA DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, RELATIVO A LA REFORMA DEL APARTADO V.4. Y EL APARTADO V.8.1.1. DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS.

ANTECEDENTES:

A).- Que mediante oficio número DDSE-1202-E, de fecha 16 de noviembre de 2016, donde la directora de desarrollo social y económico, solicita turnar a dictamen de las Comisiones Edilicias de Desarrollo Económico y de Gobernación y Seguridad Pública, la solicitud de la Directora de Desarrollo Social y Económico, relativo a la reforma del Apartado V.4. y el Apartado V.8.1.1. del Manual de Procedimientos para la Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

B).- En tal virtud los integrantes del Cabildo, proponen emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, el legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 34 del Bando de Gobierno Municipal de Carmen y 40 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.
- II.- Que de la lectura del oficio remitido por la Directora de Desarrollo Social y Económico, se aprecia la necesidad de turnar a dictamen de las Comisiones Edilicias de Desarrollo Económico y de Gobernación y Seguridad Pública, la solicitud de la Directora de Desarrollo Social y Económico, relativo a la reforma del Apartado V.4. y el Apartado V.8.1.1. del Manual de Procedimientos para la Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.



EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

OFICIO N.º:
ASUNTO:
FECHA:

DDSE-1202-E
El que se indica
16/NOVIEMBRE/2016

LIC. DIANA MÉNDEZ GRANDEL,
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN
PRESENTE.

Derivado del acuerdo número 119 emitido en la QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, celebrada en fecha treinta y uno del mes de octubre del año en curso, y con el propósito de generar mayor certeza y seguridad jurídica respecto del alcance de los acuerdos emitidos en el dictamen relativo a la determinación de los GIROS COMERCIALES E INDUSTRIALES DE BAJO RIESGO PÚBLICO, DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (CATALOGO GIRO SARE), solicitemos a Usted someta a la consideración, discusión y en su caso dictaminación en el seno de las Comisiones Edilicias Permanente de Gobernación y Seguridad Pública y de Desarrollo Económico, derogar el catalogo giro SARE aprobado en la mencionada sesión de cabildo, adaptando la lista emitida por la COFEMER y depurada con las consideraciones formuladas por las dependencias administrativas que conforman este ente público que Usted representa, misma que corre agregada al presente documento en disco compacto y en formato electrónico, para los fines legales consiguientes.

Cabe señalar que esta solicitud se plantea en base a la reunión de trabajo celebrada en fecha seis del mes de octubre de la anualidad que transcurre, minuta de trabajo que se adjunta al presente escrito para los fines correspondientes.

Asimismo; procedente del acuerdo número 118, emitido en la QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, celebrada en fecha treinta y uno del mes de octubre del año en curso, se autorizó la modificación al contenido del MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS en lo referente al apartado V.4 DE LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, que dice:

7 - 10394

8 37am
Ejma 18/11/16



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

"La Tesorería Municipal tendrá un plazo máximo de respuesta, para la autorización de la licencia de funcionamiento de 72 horas, a partir de que el Módulo SARE recibe, revisa, y valida que la solicitud del usuario junto con el resto de los requisitos estén completos. Asimismo, tendrá la autoridad de delegar la firma al Jefe de Ingresos en ausencia, para la expedición de dicha licencia."

Debiendo decir:

"En observancia a lo establecido en el artículo 29, fracción I, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen, la Coordinación de Gobernación Municipal tendrá un plazo máximo de respuesta, para la autorización de la licencia de funcionamiento de 72 horas, a partir de que el Módulo SARE recibe, revisa, y valida que la solicitud del usuario junto con el resto de los requisitos estén completos."

Adicional a lo anterior, solicitamos a usted someta la modificación del diagrama de flujo establecido en el apartado V.8.1.1., únicamente en lo concerniente al proceso de ELABORACIÓN, IMPRESIÓN Y FIRMA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, para quedar en los términos establecidos en el formato electrónico que corre agregado al presente oficio, en disco compacto.

Asimismo, adicionar dentro del proceso del diagrama de flujo mencionado en el párrafo anterior, EL PROCESO DE REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, Y EL VISTO BUENO de la Dirección de Protección Civil Municipal.

Esto ayudará al desarrollo económico de forma uniforme al interior del Municipio de Carmen logrando incentivar la inversión en la región, mediante la apertura de empresas y generación de empleos.



II. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

Sin más por el momento y agradeciendo su atención al presente quedamos a espera de su respuesta, me despido de usted no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"UNIDOS PODEMOS"

LIC. MARIA GUADALUPE DIAZ ESCALANTE
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO.

Cep. C. Lic. Pablo Gutiérrez Lázaro, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen Campeche.
Cep. Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública.
Cep. C. Lic. Pablo Gutiérrez Lázaro, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen Campeche.
Cep. C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Huelmasa
Cep. C. Lic. Jorge Alberto Nordmann Carrizales, Segundo Regidor
Cep. Comisión de Desarrollo económico,
Cep. C. Lic. Humilio Arcos May, Cuarto Regidor,
Cep. C. Lic. Jorge Alberto Nordmann Carrizales, Segundo Regidor
Cep. C. Lic. Geni Guadalupe Dumán Martínez, Décimo Regidora.

Calle 22 No. 91 y 31 y 33 Col. Centro cp. 24100
Carril.: 91(938)38 12870 Fax: 1104 Telex: 38 42474
Cd. del Carmen, Campeche

- III.- Conforme a lo establecido en los artículo 70 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Municipio de Carmen, tórnese a los integrantes de las comisiones edilicias de Gobernación y Seguridad Pública y a la de Desarrollo Económico la propuesta de los Catálogos de Girco de Bajo Riesgo, para estudio, examen y resolución; y en términos del artículo 50 del propio Reglamento Interior podrá requerir información a las áreas de la administración pública municipal para allegarse de los elementos suficientes y resolver el presente asunto de manera objetiva.
- IV.- Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba turnar a dictamen de las Comisiones Edilicias de Desarrollo Económico y de Gobernación y Seguridad Pública, la solicitud de la Directora de Desarrollo Social y Económico, relativo a la reforma del Apartado V.4. y el Apartado V.8.1.1. del Manual de Procedimientos para la Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

SEGUNDO: Se ordena a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Económico y de Gobernación y Seguridad Pública, que una vez realizado el estudio y dictamen respectivo se turne al pleno del Cabildo, para su aprobación definitiva.

TERCERO: Se ordena a la Dirección de Desarrollo Económico y Social, brindar el auxilio, documentación e información que el ámbito de su competencia corresponda para la formulación del dictamen que emitan las comisiones edilicias actuantes.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

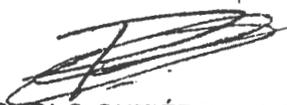
Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constituciona. del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F.D. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Candelario Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra Décimo, Primer Regidora; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos, y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Licda. Diana Méndez Granjel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.


LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN




LICDA. DIANA MENDEZ GRANJEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

